



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de junio de 2020
Duración	Desde las 20:00 hasta las 21:50 horas
Lugar	Salón El Concejil por cumplimiento distancia social COVID-19
Presidida por	Jacinto José Vázquez López
Secretario	Inés M ^a Domínguez Ramos

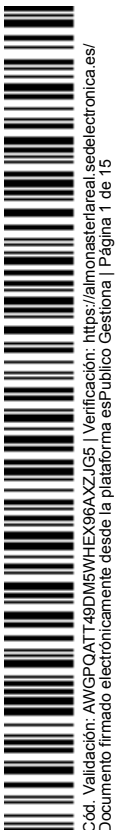
ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
29431265M	Antonio González Rodríguez	SÍ
29738342D	Bartolomé Márquez Márquez	SÍ
30213744R	Carolina Sánchez Sánchez	SÍ
29441797A	Elisabeth Moya González	SÍ
75549124N	Estela González Vázquez	SÍ
29440357N	Jacinto José Vázquez López	SÍ
29432466X	Manuel Vázquez Bautista	SÍ
28669291K	María de la O de Pablos Soriano	SÍ
30214510P	Tamara Romero López	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: AWGFPQATT49D1M6WHX96AXZJG5 | Verificación: <https://almonasterlaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 1 de 15



A) PARTE RESOLUTIVA

1º. Aprobación del acta de la sesión anterior

Habiéndose repartido el acta de las anteriores sesiones plenarias de fechas 27/12/2019, 12/02/2020, 12/03/2020 y 28/05/2020, los miembros del pleno presentes manifiestan haberla recibido y darse por enterados de las mismas no haciendo ninguna alegación u observación sobre éstas. Sometidas a votación son aprobadas por unanimidad de los nueve miembros presentes.

2º. Aprobación del Plan Anual Normativo para el ejercicio 2020

El portavoz del grupo socialista informa a los señores asistentes que es necesario aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020, no habiendo sido aprobado el mismo antes del inicio del ejercicio por darse la circunstancia tener para el mismo, el presupuesto prorrogado de 2019, por lo que no se ha tenido oportunidad con motivo de la aprobación del presupuesto del ejercicio 2020 de aprobar el Plan para dicho ejercicio, como así estaba previsto en la aprobación del Plan anterior correspondiente a 2019. Informa asimismo que en el ejercicio 2019 no pudo culminarse el Plan previsto para dicha anualidad por lo que el Plan par el presente año recoge también el contenido del mismo junto con las nuevas acciones planteadas, dando de esta forma cumplimiento al art. 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y previendo la participación ciudadana en la mencionada planificación.

Por parte de la Secretaría se informa a los asistente de que junto con los objetivos y principios a cumplir el Plan contiene una ficha de cada una de las actuaciones pretendidas, comprensiva del procedimiento a seguir en cada caso y las actuaciones necesarias en materia de publicidad y transparencia.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo para el ejercicio 2020 según consta en el expediente 677/2020.

SEGUNDO. Publicar el mismo en el Tablón Municipal de Anuncios así como en el Portal Municipal de Transparencia.

3º. Aprobación del Plan Estratégico Extraordinario de Subvenciones.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085





Por parte del Portavoz del grupo socialista se informa a los señores presentes que según consta en la documentación anexa al plan, uno de los principios que rige La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

Para mejorar la eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles; con carácter previo al nacimiento de la subvención.

Hasta la fecha Esta Entidad no contaba con Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, no se ha procedido por la misma a la concesión de ninguna subvención de concurrencia competitiva, limitándose al otorgamiento de subvenciones nominativas así previstas en los presupuestos anuales y a la concesión directa de subvenciones bajo la previsión legal o bien bajo la modalidad de emergencia social, afección a donación de ente privado o premio en concursos culturales o deportivos, y en estos casos regulados en las Bases de Ejecución presupuestarias.

En el presente ejercicio y a raíz de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 el Ayuntamiento de Almonaster la Real, pretende otorgar subvención directa por motivos económicos excepcionales y del fomento del desarrollo rural, a las empresas y pymes afectados por la misma, en concreto en el sector de la hostelería y restauración tan en relación con el desarrollo turístico del municipio.

Este último tipo de ayudas, a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto, deben estar contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones y contar con sus correspondientes Bases Regulatorias, generales o específicas a efectos de su otorgamiento.

Por ello, se propone un Plan Estratégico de Subvenciones, con la particularidad de que el mismo no contempla varios ejercicios, sino que se trata más bien de un plan de carácter excepcional por las circunstancias que se han manifestado y relegando la confección de un Plan para varias anualidades al ejercicio 2021, a la vista de la evolución de la situación sanitaria y como consecuencia económica que envuelve la presente nueva actualidad. De este modo el presente Plan se configura como Plan excepcional.

Se recogen las subvenciones ya previstas en el presupuesto municipal, reguladas en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y se planifican las nuevas subvenciones directas que se pretenden otorgar, estableciendo una codificación de las distintas ayudas en función de la política de gasto, el programa y la acción desarrollada, a efectos de su claridad, seguimiento y transparencia.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085





El concejal D. Antonio Rodríguez manifiesta que ha observado en el mismo como se recogen no sólo las ayudas a empresarios por motivos del covid-19 sino también otras en diversos ámbitos y por parte de la concejal M^a de la O Soriano se pregunta si cada uno debe solicitar las ayudas, explicándose por parte de la Secretaría que una vez aprobado el Plan, por parte del departamento de subvenciones y según los criterios del correspondiente área, deberá desarrollar las bases y convocatoria pública a efectos de su publicidad y correspondiente solicitud por parte de los interesados.

El Sr. Alcalde manifiesta que se están estudiando bases y convocatorias de otros municipios, y que se intentará adecuar las ayudas que se concedan a las peculiaridades de la localidad.

Sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los nueve miembros presentes adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Excepcional de Subvenciones para el ejercicio 2020 según consta en el expediente 711/2020.

SEGUNDO. Publicar el mismo en el Tablón Municipal de Anuncios así como en el Portal Municipal de Transparencia.

4º. Aprobación Inicial de la Modificación de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por Uso Excepcional del Suelo No Urbanizable.

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se informa a los señores presentes de la necesidad de modificación de la mencionada ordenanza por los siguientes motivos que constan en el expediente:

La prestación por uso excepcional del suelo no urbanizable tiene como finalidad la de compensar las actuaciones provocadas por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. Se trata pues de un mecanismo de participación de la comunidad en las plusvalías generadas por la actividad urbanística en suelo no urbanizable, podrá tener una cuantía máxima de hasta el 10 % del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva y los municipios podrán establecer mediante la correspondiente ordenanza cuantía inferiores según el tipo de actividad y condiciones de implantación.

Este Ayuntamiento, haciendo uso de la habilitación concedida a fin de determinar la cuantía de la prestación compensatoria, procedió a la aprobación de la correspondiente ordenanza en el ejercicio 2008 y y ahora se pretende fomentar la





implantación de nuevas actividades que no han tenido hasta la fecha mucho eco en nuestro municipio y que pueden ser generadoras de riqueza y empleo para la localidad. La medida adoptada es la modificación del art. 6 n.º 2 a 7 de la mencionada norma, así como al disposición transitoria mediante la que se aplica dicha reducción a las actuaciones cuya licencia de instalación u obra se haya solicitado o concedido en el ejercicio 2020, reduciendo los tipos para dichas actividades hasta el 5% y asimismo para la acumulación de varias tipologías en una misma actuación hasta el 3%, dejando inalterable el resto de la ordenanza.

Tras debate sobre el tema, a la vista del proyecto de modificación de la ordenanza, los informes de la Intervención y del técnico municipal que se pronuncian en sentido favorable, el Ayuntamiento pleno por unanimidad de los nueve miembros presentes, adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la modificación parcial del art. 6 n.º 2 a 7 y disposición transitoria de la Ordenanza Reguladora de la Prestación Compensatoria por Uso Excepcional del Suelo No Urbanizable, *tal como aparece debidamente diligenciada en el expediente.*

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almonasterlareal.sedelectronica.es>].

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

5º. Designación de los días de fiesta local para el ejercicio 2020 tras la suspensión de los designados por la crisis sanitaria del covid-19 y designación de los días de fiesta local para el ejercicio 2021.





Por parte del Portavoz del Grupo socialista se pone de manifiesto la suspensión de los dos días de fiesta local para el ejercicio 2020 del mes de mayo, por motivos del estado de Emergencia nacional provocado por la crisis sanitaria COVID-19, con el objetivo de que la población al estar confinada no perdiera dichos días y poder disfrutarlos más tarde.

Una vez implantada la nueva normalidad y estudiadas las distintas posibilidades por parte de la Alcaldía se propone como días de fiesta local para 2020 los días 4 y 24 de diciembre.

Asimismo para el ejercicio 2021 y teniendo en cuenta el mantenimiento de las tradiciones locales se propone el lunes de la festividad de las Cruces de Mayo y el lunes tras de la Romería de Santa Eulalia, es decir los días 3 y 17 de mayo de 2021.

Por parte de la concejal Doña Estela González y de la concejal Doña Carolina Sánchez, se argumenta que para el ejercicio 2020 el día 4 de diciembre es un día que no se trabaja en los centros de la empresa MATSA, por lo que ese día quedaría perdido como fiesta local para dichos trabajadores y se podría elegir otro día en su lugar. La Alcaldía manifiesta que se pensó en ese día precisamente para que todos los vecinos que quisieran pudieran acudir a las festividades que tradicionalmente celebra la aldea Mina Concepción en honor a Santa Barbara patrona de los mineros, pudiendo así toda la localidad beneficiarse del mismo.

La concejal Doña Tamara López interviene para manifestar que siendo fiesta local el día 4 de diciembre, ello permitir la conciliación familiar, pudiendo las familias acudir a las festividades organizadas en torno al sector minero.

La concejal Doña Elisabeth González y el concejal Antonio Rodríguez, manifiestan que en caso de existir diversas propuestas podrían las mismas ser sometidas a votación.

Sometida votación la propuesta manifestada por la Alcaldía, la misma es aprobada por seis votos a favor con los tres votos en contra de las concejalas Estela González, Carolina Sánchez y M.^a de la O de Pablos, acordándose asimismo la remisión de certificado del acuerdo a la Comunidad Autónoma y su publicación en el tablón de anuncios y web municipal, quedando los días de fiesta local del siguiente modo:

Año 2020: Días 4 y 24 de diciembre.

Año 2021: Días 3 y 17 de mayo.

6º. Moción del grupo Socialista sobre la solicitud de Suspensión temporal de la aplicación y recaudación del impuesto del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma

Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se informa sobre la moción que se trae al pleno en relación con el Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de



interés de la Comunidad Autónoma a efectos de solicitar a la misma una reducción de la cuota variable y el aplazamiento de la su liquidación y concretamente:

- “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a la adopción de las modificaciones normativas necesarias para proceder a:
- Suspender temporal de la aplicación y recaudación del impuesto del Canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma desde el 1 de junio de 2020 hasta el 30 de mayo de 2021.
- Aplicar a partir del 1 de junio de 2021 una reducción de la cuota variable del impuesto del 50% hasta 31 de diciembre de 2021.
- Aplazar la liquidación del importe recaudado al momento de previsible recuperación económica en el año 2021, trasladando la liquidación del segundo semestre de 2019, hasta el 20 de abril de 2021; así como la liquidación del primer semestre de 2020, hasta el 20 de octubre de 2021.

Todo ello a los efectos de paliar las consecuencias económicas en los usuarios del abastecimiento urbano del agua, especialmente a las familias, a los establecimientos de autónomos y PYMESs, y del sector turístico, que están sufriendo los efectos de la crisis económica derivada de la crisis sanitaria; así como los operadores públicos y privados del agua que prestan el servicio de competencia municipal.”

El concejal D. Antonio Rodríguez manifiesta que la depuradora que está cercana a la calle la fuente no está depurando y que en las aldeas no se depuran los vertidos, por tanto el mencionado canon si es por depuración ésta no se está realizando.

El concejal D. Bartolomé Márquez responde que hay dos centros de depuración y ambos están en funcionamiento, respondiendo asimismo D. Antonio González que por lo menos el que está cercano a la Fuente no debe funcionar bien, pues tiene un problema de subida por mal diseño y para que fuera efectivo debería estar la bomba siempre funcionando y no lo está, además de tener un olor muy desagradable todos los alrededores.

La concejal Doña Estela González, manifiesta que el canon se paga no sólo por depuración sino también por el hecho de realizar vertidos a la cuenca, ya que su finalidad es la de realizar mejoras en las infraestructuras de interés de la comunidad autónoma.

El Sr. Alcalde ofrece al concejal D. Antonio González, ir a ver juntos los centros de depuración y comprobar su funcionamiento.

Sometida la moción a votación, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los nueve miembros presentes, el siguiente

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085





ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la moción presentada por el grupo socialista, según se ha manifestado y consta en el expediente 827/2020.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a la Comunidad Autónoma.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

7º. Dando cuenta de las resoluciones de la alcaldía y concejales delegados desde el anterior pleno ordinario.

Estando a disposición de los señores concejales los decretos y resoluciones de la Alcaldía y concejales delegados tanto en el libro de resoluciones como resumidamente listado de acuerdos en el expediente de control, éstos manifiestan unánimemente darse por enterados, no realizándose al respecto ninguna observación.

8º. Dando cuenta de los Convenios de Colaboración aprobados por la Alcaldía

Se da cuenta al Pleno de los convenios de colaboración aprobados por la Alcaldía en el primer y segundo semestre d 2020 ya que el pleno ordinario de marzo fue suspendido a causa del COVID-19 que son.-

- Expediente 305/2020 -- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EMPRESA MATSA PROGRAMA PUEBLOS 2020-21.
- Expediente 106/2020 -- CONVENIO DE COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL -ESPCIFICO DE CONCERTACIÓN- AÑO 2020.
- Expediente 488/2020 -- CONVENIO LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA EL PLAN DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PROVINCIA 2020 (Plan Especial de Empleo)

Asimismo los concejales tienen acceso al libro electrónico de Convenios de Colaboración.

Los concejales reunidos manifiestan darse por enterados no realizando ninguna observación.

9º. Dando cuenta de la aprobación de la prórroga presupuestaria así como de las modificaciones de crédito aprobadas por la Alcaldía.





Por parte del Portavoz del Grupo Socialista se informa a los señores reunidos de la prorroga del presupuesto 2019 al ejercicio 2020, expediente que tienen a su disposición en sede electrónica, expediente plenario así como el portal municipal de transparencia.

Manifiesta este portavoz que es intención de la Entidad continuar con dicho presupuesto prorrogado teniendo en cuenta que el mismo se adapta a las necesidades de las distintas áreas municipales, realizando ya el proyecto del presupuesto 2021 en el mes de septiembre.

Por otra parte se da cuenta de las modificaciones de crédito aprobadas por la Alcaldía por ser éstas de su competencia y que son las siguientes:

- MOD. CRED. 01/2020. Transferencia de crédito entre partidas del mismo área de gasto o que afecten a créditos de personal. (Importe 60.880,00 euros).

- MOD. CRED. 2/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, financiada con *aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos así como con enajenaciones de bienes de la Entidad Local. Programa Pacto Contra la Violencia de Género, Programa Pueblos 2019 y 2020, venta de inversiones.* (Importe 294.821,64 euros)

- MOD. CRED. 4/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, financiada con *financiada con aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Programa Exceso de Concertación, la Provincia en Juego y Plan Especial de empleo.* (Importe 41.342,78 euros).

- MOD. CRED. 5/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de generación de crédito, financiada con *financiada con aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Entidad Local gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. Programa Guadalinfo.* (Importe 22.059 euros).

- MOD. CRED. 6/2020, del Presupuesto vigente en la modalidad de incorporación de remanentes de crédito. (Importe 421.365,58 euros).

- MOD. CRED. n.º 8/2020, con la modalidad de transferencia de créditos entre la misma área de gasto o que afectan a crédito de personal. (Importe 81.002,21 euros)

Los concejales manifiestan darse por enterados no realizando observaciones.

10º. Dando cuenta de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: AWGFGATT49DIMWHX96AXZJG5 | Verificación: <https://aimonasterlaereal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Páágina 9 de 15



2020 y avance del segundo trimestre, así como de las modificaciones presupuestarias, del PMP, informe de Morosidad y presupuesto de Tesorería.

Se da cuenta a los señores reunidos de la ejecución presupuestaria del primer trimestre de 2020, del estados de ingresos, de gastos, del periodo medio de pago, del informe resumen de morosidad de 2019 generado asimismo en este periodo, así como el presupuesto de Tesorería y sus previsiones para el ejercicio.

Toda la información está asimismo accesible a la corporación en el expediente digital de control 574/2020.

Los asistentes manifiestan darse por enterados no realizándose observaciones.

11º. Dando cuenta de las resoluciones de la Alcaldía contrarias a los reparos de la Intervención.

Por parte de la Secretaria se informa que los concejales tienen acceso al libro de resoluciones contrarias a reparos de intervención, así como de reconocimiento extrajudicial de deuda, ausencia de fiscalización previa y anomalías en ingresos, como parte de las funciones de control del órgano plenario municipal. Asimismo constará en anexo al acta de Pleno resumen de las mismas, de las que se da cuenta anualmente al Tribunal de Cuentas y a partir del ejercicio 2020 también en plataforma independiente a la Intervención General de la Administración del Estado en el Resumen Anual de Control Interno.

Manifiesta el Portavoz del Grupo Socialista y concejal delegado de hacienda, que en su mayor parte como puede observarse los reparos son debidos a la falta de aprobación o certificado de consignación presupuestaria del gasto en contratos menores, la contratación de personal temporal sin que a veces pueda realizarse los correspondientes cursos de prevención de riesgos laborales o el reconocimiento médico previo al trabajo, también por la no adaptación de la contratación recurrente u ordinaria a la ley de contratos mediante su oportuna licitación, aunque en este sentido se están poco a poco adaptando caso todas.

D. Antonio González pregunta si una vez emitido por la Intervención el informe de reparo la Alcaldía puede ordenar que se realice el gasto contra este informe, respondiendo la Interventora que a través del procedimiento de resolución de discrepancias, el servicio manifiesta que ha ocurrido co el gasto y que circunstancias se han dado, así como si está conforme con la prestación, y por parte de la Alcaldía, cuando el asunto es de su competencia por existir consignación presupuestaria y no tratarse de asunto del pleno, puede por decreto levantarse el reparo suspensivo de la intervención y ordenar el gasto, asumiendo él mismo la responsabilidad derivada de la acción y pudiendo dar en la resolución que adopte la explicación que desde el punto de vista político le ha llevado a adoptar el acuerdo. Posteriormente como se ha comentado, la fiscalización se realiza bien por la delegación del gobierno en el control de los acuerdos adoptados, o bien por el tribunal de cuentas o la IGAE. Estos controles ya quedan fuera del alcance de la

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: AWGFGATT49DMEWHX99AXZJG5 | Verificación: <https://aimonasterla.real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | P.ágina 10 de 15



intervención Municipal, así como su modo de realización o sistema de ejercicio.

En el caso de que la prestación se haya realizado de conformidad y el tercero no haya tenido culpa en la anomalía detectada, se aplica la doctrina de la evitación del enriquecimiento injusto, es decir no puede la administración no responder por un gasto realizado correctamente por un tercero porque el mismo no haya tenido el oportuno cauce legal de aprobación, se aplica en dichos casos el reconocimiento extrajudicial de deudas. En estos casos igualmente la Alcaldía como ordenadora de pagos asume la responsabilidad.

Los señores reunidos se dan por enterados de las resoluciones contrarias a reparos en el ejercicio hasta la fecha, no realizándose ninguna otra observación al respecto.

12º. Informando y dando cuenta de la liquidación del presupuesto general del ejercicio 2019.

Se da cuenta a los señores reunidos de la liquidación del ejercicio 2019, aprobada por la Alcaldía mediante decreto según su competencia. La misma consta en el expediente 411/2020, al que los señores concejales han tenido acceso electrónico y la misma consta en el portal municipal de Transparencia.

Los señores reunidos se dan por enterados, no realizándose ninguna observación.

13º. Dando cuenta de la formación de la cuenta general del ejercicio 2019 así como del informe de Intervención sobre la misma.

Se da cuenta a los señores reunidos de la formación de la Cuenta General de la entidad del ejercicio 2019, ya dictaminada asimismo por la Comisión Informativa de Cuenta con fecha 28/05/2020, encontrándose actualmente en información pública. La misma consta en el expediente 635/2020, al que los señores concejales han tenido acceso electrónico.

Por parte de la Secretaría Interventora se informa que la Cuenta General constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económicos, financiero patrimonial y presupuestario; esto es, es el instrumento que permite tanto a la corporación como a los administrados y ciudadanos en general, conocer las actuaciones que se han realizado durante el ejercicio presupuestario, permitiendo controlar el uso y destino que se ha dado a un volumen de fondos públicos. Es, en definitiva, el mecanismo de control por naturaleza.

De la Cuenta General se realiza por la intervención uno de los informes de fiscalización y control interno de carácter anual obligatorio y entre otras cuestiones constan en él las modificaciones de crédito, el tratamiento de la financiación afectada, el Inventario general y sus actualizaciones, los posibles planes de reajuste, o el cumplimiento de parámetros y objetivos de estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad.

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: AWGFPQATT49DMEWHX96AXZJG5 | Verificación: <https://aimonasterlareal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 15



Por otra parte quedan analizados en dicho informe, temas como el resultado de la fiscalización y el control interno del ejercicio, la contabilidad, las limitaciones al principio del reflejo fiel, la gestión y control subvenciones, las incidencias y anomalías en la contratación administrativa, las debilidades en el circuito de gastos e ingresos, la adecuación o no de la gestión de los gastos y contrataciones de personal, las operaciones extra presupuestarias, así como el cumplimiento de planes y presupuestos de tesorería, evolución de PMP y Morosidad.

Como conclusión se sigue manifestando por la Intervención la ausencia de medios personales para la efectividad del cumplimiento de los informes y el control asignado, elevando propuesta a la Alcaldía para la reordenación de los departamentos o dotación de medios.

Los señores reunidos se dan por enterados, no realizándose ningún observación.

14º. Dando cuenta del Informe resumen anual de control interno de la Intervención solicitado por la IGAE.

Se da cuenta del informe resumen anual de control interno. Los resultados de control interno, esto es función interventora y control financiero (obligatorio por norma con rango legal), deberán reflejarse en un informe resumen que el órgano interventor realizará con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

Así el informe resumen anual de control interno incluye, las actuaciones realizadas respecto a la función interventora y, en cuanto al control financiero, las actuaciones derivadas de una obligación legal. La Entidad no cuenta con entes dependientes por lo que no se realizan controles de auditoría.

Se informa que dicho Informe resumen anual, igual que en el informe resumen que acompaña a la Cuenta General, quedan analizados en dicho informe, temas como el resultado de la fiscalización y el control interno del ejercicio, la contabilidad, las limitaciones al principio del reflejo fiel, la gestión y control subvenciones, las incidencias y anomalías en la contratación administrativa, las debilidades en el circuito de gastos e ingresos, la adecuación o no de la gestión de los gastos y contrataciones de personal, las operaciones extra presupuestarias, así como el cumplimiento de planes y presupuestos de tesorería, evolución de PMP y Morosidad.

Se manifiesta igualmente por la Intervención la ausencia de medios personales para la efectividad del cumplimiento de los informes y el control asignado y se realizan propuestas de mejoras de las debilidades y carencias detectadas en el circuito de gestión presupuestaria. Según el mencionado Decreto 424/2017, la Alcaldía en el plazo de tres meses a partir de la presente dación de cuenta al pleno, deberá aprobar un Plan de Acción para corregir dichas deficiencias.

Los señores reunidos se dan por enterados, manifestando el concejal delegado de hacienda que poco a poco se va adaptando la contratación

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085





administrativa respecto a los gastos recurrentes y previsibles a la ley de contratos.

15º. Dando cuenta de la aprobación definitiva automática de la modificación de crédito nº 3/2020 de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito tras su publicación en el BOP y ausencia de alegaciones.

Se da cuenta que el acuerdo de Pleno de fecha 12/03/2020 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de créditos para la MODIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVAS 455/2020, en la modalidad de Crédito extraordinario y suplemento de crédito , ha permanecido expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio en BO N.º 60 DE FECHA 01/04/2020, plazo durante el cual no se han presentado alegaciones, por lo que el acuerdo queda elevado automáticamente a definitivo según el mismo acuerdo plenario, procediendo su publicación definitiva en el BOP, fecha a partir de la cual entrará en vigor.

16º. Manifestaciones de la Presidencia.

Por parte de la Alcaldía se manifiesta que la paralización de actividades por causa de la pandemia de COVID-198 a afectado a las actividades y servicios municipales, que en algunos casos ha sufrido retraso como por ejemplo el desbroce de pastos que se realiza anualmente, pero que ya está iniciada y tiene un plazo de ejecución de dos meses.

Por otra parte realiza un llamamiento a la población para que sigan extremando las precauciones higiénico sanitarias y de distanciamiento social, ya que el peligro de contagio sigue existiendo y el Ayuntamiento mantendrá la vigilancia del cumplimiento de las medidas estrictamente para salvaguardar la salud de la población, acudiendo en caso de ser necesario al auxilio de la guardia civil. Insiste especialmente en que las fiestas y verbenas están suspendidas y prohibida su celebración, siendo directamente responsables quienes participen en posibles actos de este tipo, el Ayuntamiento tendrá especial vigilancia sobre las zonas y edificios públicos.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

17º. Ruegos y preguntas.

El concejal D. Antonio González pregunta cuándo van a ser efectivas las normativa aprobada sobre circulación en el casco histórico o centro del municipio, respondiendo el Alcalde que en su mayor parte se ha empezado a aplicar incluso con la colocación de pivotes que impiden la circulación pero lo suficientemente flexibles para en caso de carga y descarga poder quitarlos. Informa que está en

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085



Cód. Validación: AWGFGATT49DMEWHX96AXZJG5 | Verificación: <https://almonasterla.real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 15



contacto con la guardia civil y se está estudiando la señalización de las zonas y calles en las que está prohibido aparcar, ya que no se quiere llenar el conjunto histórico de señalización vertical pero tampoco de quiere pintar todo el pueblo de amarillo, y se está estudiando un sistema mixto de modo que afecte lo menos posible al conjunto histórico. El concejal D. Antonio González, manifiesta que en municipios como Alájar o Aracena, hay una persona que controla la entrada a la zona protegida y reconduce a los vehículos hacia una zona de aparcamiento, de esta manera se podría generar hasta un puesto de trabajo. El Alcalde responde que el problema no es prohibir la entrada sino señalar las zonas de prohibición de aparcamiento ya que como se ha expuesto no se quiere llenar todo el centro de señales. Por otra parte informa que se está estudiando asimismo la colocación de pivotes automáticos de forma que los vecinos autorizados a entrar tengan un dispositivo para controlarlos.

Por otra parte este mismo concejal ruega que a la hora de empedrar las calles se estudie el modo en que se realizan las arquetas, pues al final acaban todos los empedrados llenos de chapas, manifiesta que antes se realizaban con chapas con pletina de modo que encima de la chapase ponía la piedra quedando el empedrado tradicional uniforme. Por parte del Alcalde se hablará con el departamento técnico para cuando se realicen los proyectos de obra se tenga esto en cuenta y que incluso se estudiará la posibilidad de arreglar algunas arquetas que estén realizadas simplemente con la chapa, para darles una terminación más acorde con el entorno.

Por parte de la concejal Doña M.^a de la O de Pablos, se ruega que se señalice la prohibición de aparcar a la entrada del camino que sube a la Aceña pues además de obstaculizar el acceso, la persona a a cuya vivienda da acceso el mismo es minusválida. Por parte del alcalde se responde que se estudiará la señalización más efectiva para facilitar el acceso de dicha persona a su vivienda y no obstaculizar el camino público.

Esta misma concejal ruega que se facilite al centro de salud de Cortegana la llave o mecanismo de apertura cuando este se ponga, de los pivotes de corte al tráfico de las calles del centro, para el caso de tener que entrar una ambulancia u otro servicio de emergencia. El Sr. Alcalde responde que el tema está solucionado pues los pivotes que se han puesto se quitan fácilmente pues uno está suelto precisamente para esos casos u otros necesarios, pero que si se colocan los electrónicos se tendrá en cuenta a los servicios públicos y sobre todo los de emergencias.

Por pare del concejal D. Antonio González pregunta porqué hay una placa de vado colocada en una puerta que incluso tiene al lado un número de matrícula que si es un aparcamiento exclusivo. El Sr. Alcalde responde que en un principio hubo un error en la redacción del decreto pero que ha se ha corregido, que como en toda la calle está prohibido el aparcamiento pero se permite la carga y descarga relacionada con las actividades y comercio existentes en la misma, se daba el problema de que la empresa de construcción que tiene el almacén en ella, a veces no podía efectuar la carga y descarga del material necesario para su trabajo por encontrarse la entrada a su almacén bloqueada por otro vehículo realizando la





carga y descarga en el establecimiento comercial de al lado, viendo como solución permitir solo en ese espacio concreto la carga y descarga para materiales de construcción y como no se tenía placa adecuada, provisionalmente se puso la de vado, pero que será sustituida por una acorde con la prohibición y autorización establecida.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. alcalde levanta la sesión siendo las 21:50 horas de lo que como Secretaría General doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AWGFPQATT49DM5WHEX96AXZJG5 | Verificación: <https://aimonasterla-real.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 15

Excmo. Ayuntamiento de Almonaster la Real

Plaza de la Constitución 1, Almonaster la Real. 21350 (Huelva). Tfno. 959143003. Fax: 959143085